

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2022-0202-00**

Reunidos los requisitos establecidos en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, con fundamento en lo previsto en el numeral 2° del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1074 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, se RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA APREHENSIÓN del vehículo identificado con placa **JWX248** de propiedad de IVAN MAURICIO CASAS CIFUENTES Para el efecto, ofíciase a la Policía Nacional -SIJIN- Automotores, advirtiéndole que, una vez capturado el automotor, deberá ser puesto a disposición del acreedor garantizado esto es a Bancolombia S.A. en los parqueaderos relacionados a PDF 001 pagina 3 dependiendo de la ciudad donde se capture el rodante y una vez capturado se proceda a contactar a Captura de Vehículos Captucol Jairo Alberto Aranza Sánchez quienes presentan cobertura nacional y podrán ser ubicados en el teléfono de contacto 301 5197824.

SEGUNDO: Una vez aprehendido el vehículo precitado, SE DECRETA LA ENTREGA de éste a BANCOLOMBIA S.A. y/o al apoderado judicial en virtud de la garantía mobiliaria constituida a favor de la parte solicitante por el señor IVAN MAURICIO CASAS CIFUENTES

TERCERO: Se reconoce personería al abogado JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMAN como apoderado de la sociedad acreedora, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08918ed12afa2d3438d1a4e31f438d6c8bbf5cd6eede6019fb3fed85c8928dcf**

Documento generado en 26/07/2022 12:40:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>